

Resolución Gerencial Regional

N.º 0044 - 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco, 10 JUL. 2024

VISTO:

El Expediente N°02977540 con Registro N°04951399; el Informe Técnico Legal N°000018-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 03 de Julio de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Informe Técnico N°000018-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 22 de mayo de 2024 del equipo técnico de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Oficio N°003-2024-URB.LP-JEA. con fecha de recepción el 17 de junio de 2024; el Informe Técnico N°375-2024-GRH-GRI/SSGE-MEVG de fecha 26 de junio de 2024; el Proveído S/N de fecha 28 de junio de 2024, por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N°001375-2024-GRH-GR/SGE de fecha 28 de junio de 2024; el Oficio N°000305-2024-GRH/GRRNGA de fecha 05 junio de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe N°000372-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 04 de junio de 2024 de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Informe Técnico N°000018-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 22 de mayo de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Oficio N°002-2024-URB.LP-JEA del 14 de mayo sobre aprobación de Ficha técnica Socio Ambiental FITSA para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA URB. LEONCIO PRADO-MZ. G CALLE 4 CENTRO POBLADO DE LLICUA ALTA-DISTRITO DE AMARILIS-PROVINCIA DE HUANUCO-REGIÓN HUANUCO" y demás antecedentes;

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de la fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies el área o zona donde se desarrollaran las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia,



inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de la Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de indicar la ejecución de obras; asimismo, el artículo 26 del reglamento prescribe que, los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del Sector o en el Registro de entidades Autorizadas para elaborar estudios ambientales;

Que el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su artículo 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *h) Otorgar la certificación Ambiental en Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión que se deriven de esta, para proyectos de saneamiento y edificaciones, de alcance territorial de Gobierno Regional Huánuco, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente. i) Aprobar o desaprobar según corresponda, los estudios ambientales de categoría I - Declaración de Impacto Ambiental y los instrumentos de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente. j) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N°008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y



servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; **11.4** La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: *i)* Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; *ii)* puente modular, *iii)* Servicios de conservación periódica, y *iv)* Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 28 de junio de 2024 del Informe N°001375-2024-GRH-GRI/SGE de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención a las observaciones realizadas mediante Informe Técnico N°000018-2024-GRH/GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI a la presentación inicial del FITSA realizado mediante Oficio N°002-2024-URB.LP-JEA, notificadas mediante Oficio N°000305-2024-GRH/GRRNGA, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huánuco, remite el levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental-FITSA para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA URB. LEONCIO PRADO-MZ. G CALLE 4 CENTRO POBLADO DE LLICUA ALTA-DISTRITO DE AMARILIS-PROVINCIA DE HUANUCO-REGIÓN HUANUCO";

Que, al respecto mediante Informe Técnico Legal N°000018-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la Ing. Carmen L. Chaupis Tarazona, especialista ambiental; la Lic.Soc. Flor M. Salgado Sobrado, especialista social y la Abg. Karitza K. Trejo Inocencio, especialista legal establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

2.1. DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

La FITSA ha sido suscrita por los siguientes profesionales:

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR	
Nombre completo del titular	Gerencia Regional de Infraestructura
Representante legal	Ing. Daniel Mallqui Estacio
RUC o DNI	22762605
Correo electrónico	dmallqui@regionhuanuco.gob.pe
Telf. de contacto	976966677
Dirección Fiscal del Representante legal	Huánuco – Huánuco

DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

Nombres completos de los profesionales.	Especialista ambiental	Especialista social	Especialista predial / otros
PAVEL BERNABE LAZARO TACUCHI	NANCY VERA VAZQUEZ	-	-
DNI de los profesionales	41861369	09840765	-
RUC de los profesionales	10418613691	10098407656	-
Profesión	Especialista ambiental	Especialista social	-
Número de colegiatura vigente de los profesionales.	N° 177926	CSP: 1897	-



DATOS DEL PROYECTO	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio.	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA URB LEONCIO PRADO - MZ G CALLE 4 CENTRO POBLADO DE LЛИCIA ALTA - DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUANUCO - REGIÓN HUANUCO"
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	No aplica
Población beneficiaria	401
Monto de inversión ²	S/ 1,654,656.36
Tiempo de ejecución	75 días calendarios
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	El proyecto no ha iniciado ejecución física
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	El proyecto incluye la construcción de la vía
Tipo de intervención (supuesto)	Mejoramiento y Ampliación
Vida útil del proyecto	10 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

III. CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

Cuadro 02. Ubicación del proyecto

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	PROGRESIVA KM	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18L		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
INICIO	Huánuco/ Huánuco/ Amarilis	KM 00+000	364919	8902717	150	NO
FIN	Huánuco/ Huánuco/ Amarilis	KM 00+0150	364934	8902868		NO

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas son las siguientes:

Cuadro 03. Características actuales y proyectadas de la actividad

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de Infraestructura	Características proyectadas del proyecto de Infraestructura
Tipo de estructura	Pista en mal estado	Concreto de 150.00 m
Clasificación de la vía	HL-93	HL-93
Estado	Muy Malo	bueno
Longitud de calzada	No presenta	150.00 m
Ancho calzado	No presenta	6 m
Número de carriles	1	2
Número de veredas	0	2
Ancho	0.00 cm	25.00 cm
Velocidad de directriz	0km/	30km/
IMDA	-	-
Losa de aproximación	0.00 cm	0.20 cm
Muros de contención	No presenta	No presenta
Tipo de estructura de defensa ribereña	No presenta	No presenta

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

3.1. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- Área de influencia directa (AID): El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 1.172 Ha.
- Área de influencia indirecta (All): Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 1.978 Ha.

3.2. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.2.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación la siguiente área auxiliar.



Cuadro 04. Depósito de material excedente

Nombre	Coordenadas UTM Datum WGS84 Zona Zona 18L		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m3)	Volumen a disponer (m3)
	Este	Norte						
DME 01	362880.189	8896998.43	Izquierda	A 10 km del eje de vía	261.53	68.77	400	300
	362884.286	8896988.972						
	362891.188	8896990.851						
	362893.017	8896988.656						
	362906.116	8896993.105						
	362901.399	8897004.690						

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

Cuadro 05. Patio de Maquinas

Nombre	Coordenadas UTM, Datum WGS84 Zona Zona 18L		Lado	Acceso (m)	Area (m2)	Perímetro (m)
	Este	Norte				
Patio de máquinas	364935.109	8902755.677	Derecho	A 3 metros del eje de vía	303.24	77.97
	364948.235	8902760.375				
	364954.723	8902752.358				
	364932.594	8902732.100				

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

Campamento

En el presente proyecto no se construirá campamento, se alquilará una vivienda para que todo el personal de obra (administrativos, trabajadores de obra, residencia y supervisión), puedan desarrollar los trabajos de gabinete. Los servicios higiénicos están conectados al sistema de alcantarillado del sector localidad aledaña.

Cantera

Los materiales serán obtenidos y puestos en obra.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

Para la ejecución del proyecto se utilizará agua de la red pública de la zona (SEDA HUANUCO) debido a que la envergadura del proyecto es pequeño, y a su vez en la parte inferior a la construcción del proyecto que tiene un caudal de 0.001 m3/seg y el volumen requerido para la ejecución del proyecto es de 8.4 m3.

Correspondiente al recurso hídrico de uso para el personal de obra, estas serán abastecidas en bidones de 20 litros, estará a cargo del contratista.

3.4. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA URB LEONCIO PRADO - MZ G CALLE 4 CENTRO POBLADO DE LLICUA ALTA - DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUANUCO - REGIÓN HUANUCO" no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de Amortiguamiento o a un Área de Conservación Regional.

3.5. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El proyecto NO se ubica en áreas arqueológicas o patrimonio de cultura.

3.6. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 06. Etapas y Actividades

ETAPA	ACTIVIDAD	
PRELIMINAR	Pistas y veredas	Demolición de estructuras existentes Levantamiento Topográfico Movilización y desmovilización de maquinarias y equipos Contratación de Mano de Obra Alquiler de Oficina y almacén de obra



ETAPA	ACTIVIDAD	
CONSTRUCCIÓN	Pistas, veredas y áreas auxiliares	Movimiento de tierra
		Construcción de pavimentos, veredas y rampas
		Construcción de las obras de arte y drenaje (sardineles)
		Señalización
CIERRE	Pistas, veredas y áreas auxiliares	Retiro de equipos, máquinas y Cierre de las Áreas Auxiliares
		Restauración y revegetación de áreas intervenidas
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Pistas, veredas y áreas auxiliares	Funcionamiento de las Pistas y veredas
		Mantenimiento de pistas y veredas

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

3.7. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 07. Identificación de actividades y aspectos ambientales

Etapa del proyecto	Actividades del Proyecto	Aspecto Ambiental
PRELIMINAR	Demolición de estructuras existentes	Generación de ruido
		Emisión de material particulado
		Emisión de gases por Combustión
		Generación de Material Excedente
	Levantamiento Topográfico	Generación de empleo
CONSTRUCCIÓN	Movilización y desmovilización de maquinarias y equipos	Retiro de cobertura vegetal
		Generación de empleo
		Emisión de material particulado
		Generación de Ruido
	Contratación de Mano de Obra	Emisión de gases por Combustión
	Alquiler de Oficina y almacén de obra	Generación de empleo
	Movimiento de tierra	Generación de Puestos de Trabajo
CONSTRUCCIÓN	Movimiento de tierra	Generación de empleo
		Generación de ruido
		Emisión de material particulado,
		Emisión gases por Combustión
		Consumo de Combustible
		Estabilidad de suelo
		Generación de Material Excedente
		Aspecto visual estético
		Generación de empleo
		Generación de Ruido
CIERRE	Construcción pavimentos, veredas y rampas	Emisión de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos
		Generación de Ruido
		Emisión de Material Particulado
		Emisión de gases por Combustión
		Generación de empleo
CIERRE	Construcción de las obras de arte y drenaje (sardineles)	Generación de empleo
		Emisión de Material Particulado
		Emisión de gases por Combustión
		Generación de residuos de Construcción
		Generación de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos
CIERRE	Señalización	Generación de empleo
		Emisión de ruido
		Generación de residuos peligrosos y no peligrosos
		Generación de servicios
		Generación de empleo
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Retiro de equipos, máquinas y Cierre de las Áreas Auxiliares	Generación de ruido
		Generación de residuos no peligrosos y peligrosos
		Aspecto visual estético
		Generación de empleo
		Reforestación con especies nativas
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Restauración y revegetación de áreas intervenidas	Generación de empleo local
		Aspecto visual estético
		Generación de Ruido
		Emisión de gases por Combustión
		Generación cumercial
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Funcionamiento de las Pistas y veredas	Generación de servicios
		Generación de empleo local
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Mantenimiento de pistas y veredas	Generación de servicios
		Generación de empleo local

Fuente: FITSA del proyecto, 2024



3.8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

Descripción de las medidas: En el presente Medidas de prevención, mitigación y corrección, se establecen los programas que permiten viabilizar desde el punto de vista socio-ambiental las actividades del proyecto, es decir, contiene las medidas de carácter preventivo, mitigante y correctivo para tratar los impactos ambientales y sociales que se pueden generar durante la etapa preliminar, construcción y cierre.

- Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos
- Programa de manejo de áreas auxiliares
- Programa de medidas preventivas y correctivas
- Programa de prevención de pérdidas y contingencias
- Programa de capacitación, educación ambiental y seguridad vial
- Programa de monitoreo y seguimiento
- Programas de asuntos sociales
- Programa de cierre de obra
- Programa de revegetación.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 08. Cronograma de Ejecución

Item	Descripción	M E S O 1				M E S O 2				M E S O 3			
		01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04
08-02	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL												
08-02-01	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS												
08-02-01-01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS												
08-02-01-01-01	MANEJO DE RESIDUOS DÍLUIDOS PELIGROSOS												
08-02-01-01-02	DISPOSICIÓN FINAL DE RR.DD PELIGROSO POR E.O												
08-02-01-01-03	MANEJO DE EFUENTES												
08-02-01-01-04	CAPACITACIÓN EN RIESGOS DÍLUIDOS												
08-02-01-01-05	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES												
08-02-01-01-06	BANDOS PORTATILES												
08-02-01-01-07	PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES												
08-02-01-02-01	MANEJO DE PATIO DE MAQUINAS												
08-02-01-02-02	MANEJO DE D.M.E												
08-02-01-03-01	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS												
08-02-01-03-03	COLOCACIÓN DE SERIALIZACIONES AMBIENTALES												
08-02-01-03-04	COLOCACIÓN DE TRANCURERAS												
08-02-01-03-01	RIESGO DEL AREA PARA EVITAR EL POLVO												
08-02-01-03-02	MASCARILLAS CONTRA EL POLVO												
08-02-01-03-04	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS												
08-02-01-04-01	ESTIMACIÓN A TRABAJADORES PARA SITUACIONES DE CONTINGENCIA												
08-02-01-04-02	INSTALACIÓN DE UNIDADES DE CONTINGENCIA												
08-02-01-04-03	ADQUISICIÓN DE BATINTORES												
08-02-01-04-04	IMPLEMENTACIÓN DE BOTIGAS DE EMERGENCIA												
08-02-01-05-01	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL												
08-02-01-05-01	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE OBRA												
08-02-01-05-02	CHARLA DE SEGURIDAD												
08-02-01-05-04	PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO												
08-02-01-06-01	MONITOREO A LA CALIDAD DE AIRE												
08-02-01-06-02	MONITOREO A LA CALIDAD DEL RUMBO												
08-02-01-07-01	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES												
08-02-01-07-01	SUB PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS												
08-02-01-07-02	SUB PROGRAMA DE MONITOREO DE DEUDAS LOCALES GUÍAS Y RECLAMOS												
08-02-01-07-03	SUB PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA												
08-02-01-07-04	SUB PROGRAMA DE CIERRE PARA EL COMPONENTE SOCIAL												
08-02-01-08	PROGRAMA DE CIERRE												
08-02-01-09-01	CLAVIJA DE D.M.E												
08-02-01-09-02	CLAVIJA DE PATIO DE MAQUINAS												
08-02-01-09-03	LIMPIEZA DE FRENTES DE TRABAJO												
08-02-01-09-04	PROGRAMA DE REVEGETACIÓN												
08-02-01-09-01	ADQUISICIÓN DE ABONO												
08-02-01-09-02	ADQUISICIÓN DE RANTONES												



3.10. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN.

Cuadro 09. Presupuesto de Implementación

Presupuesto	203015	Presupuesto			
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS <th>Código B1</th> <th>40312024</th> <th></th> <th></th>	Código B1	40312024		
Lugar	HUANUCO - HUANUCO - AMARILIS				
Item	Descripción	Unid	Métrico	Precio S/	Precio S/
00 02	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL			60.200.00	
00 02 01	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS			40.200.00	
00 02 01 01	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS			0.171.00	
00 02 01 01 01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	m3	160	600.00	2.700.00
00 02 01 01 02	DIFUSION TECNICA DE RR SO PELIGROSOS PUR E Q	m3	100	600.00	200.00
00 02 01 01 03	MANEJO DE EFUENTES	m3	160	971.00	971.00
00 02 01 01 04	CAPACITACION EN RESIDUOS SOLIDOS	m3	200	200.00	400.00
00 02 01 01 05	INSTALACION DE CONTENEDORES	m3	700	200.00	1400.00
00 02 01 01 06	BAÑOS PORTATILES	m3	100	2.100.00	2.100.00
00 02 01 01 07	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS			4.156.45	
00 02 01 02 01	MANEJO DE PATIO DE MAQUINAS	m3	100	715.00	715.00
00 02 01 02 02	MANEJO DE OTRAS	m3	100	105.00	105.00
00 02 01 03	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS			0.144.20	
00 02 01 03 01	COLOCACION DE SEÑALIZACIONES AMBIENTALES	m3	2.60	600.00	1.200.00
00 02 01 03 02	COLOCACION DE TRAMPAZAS	m3	3.60	210.00	500.00
00 02 01 03 03	RIOBO DEL AREA PARA EVITAR EL POLVO	m3	2.50	2.866.51	7.165.25
00 02 01 03 04	MASCARELLAS CONTRA EL POLVO	m3	100.00	150	15.00
00 02 01 03 05	PROGRAMA DE PREVENCION DE PERDIDAS Y CONTINGENCIAS			1.155.00	
00 02 01 04 01	CAPACITACION A TRABAJADORES PARA SITUACIONES DE CONTINGENCIA	m3	100	300.00	300.00
00 02 01 04 02	INSTALACION DE UNIDADES DE CONTINGENCIA	m3	100	700.00	700.00
00 02 01 04 03	ADQUISICION DE 24 TINTORES	m3	100	200.00	200.00
00 02 01 04 04	IMPLEMENTACION DE BOTONQUE DE EMERGENCIA	m3	100	60.00	60.00
00 02 01 05 01	PROGRAMA DE CAPACITACION, EDUCACION AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL			1.330.00	
00 02 01 05 02	CAPACITACION AL PERSONAL DE CERA	m3	3.00	250.00	750.00
00 02 01 05 03	CHARLA DE SEGURIDAD	m3	9.00	60.00	540.00
00 02 01 06	PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO			8.329.00	
00 02 01 06 01	MONITOREO A LA CALIDAD DE AIRE	m3	2.00	1500.00	3.000.00
00 02 01 06 02	MONITOREO A LA CALIDAD DEL RUIDO	m3	2.00	1500.00	3.000.00
00 02 01 07	PROGRAMA DE ASISTENCIAS SOCIALES			2.700.00	
00 02 01 07 01	SUB PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	m3	100	500.00	500.00
00 02 01 07 02	SUB PROGRAMA DE MONITOREO DE DENUNCIA LOCALIZADAS, QUEJAS Y RECLAMOS	m3	100	200.00	200.00
00 02 01 07 03	SUB PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	m3	100	600.00	600.00
00 02 01 07 04	SUB PROGRAMA DE CIERRE PARA EL COMPONENTE SOCIAL	m3	100	1.200.00	1.200.00
00 02 01 08	PROGRAMA DE CIERRE			3.329.00	
00 02 01 08 01	CLASIFICACION DE OTRAS	m3	100	1500.00	1500.00
00 02 01 08 02	CLASIFICACION DE PATIO DE MAQUINAS	m3	100	2.850.00	2.850.00
00 02 01 08 03	CLASIFICACION DE FRENTE DE TRABAJO	m3	100	1500.00	1500.00
00 02 01 08 04	PROGRAMA DE REVESTIGACION			8.741.00	
00 02 01 09 01	ADQUISICION DE ASFALTO	m3	20.00	50.00	1.000.00
00 02 01 09 02	ADQUISICION DE PLANTAS	m3	100.00	20.00	2.000.00

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

I. CONCLUSIONES

- a) Luego de la revisión y análisis de la documentación presentada la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA URB. LEONCIO PRADO – MZ G CALLE 4 CENTRO POBLADO DE LLICUA ALTA – DISTRITO DE AMARILIS – PROVINCIA DE HUANUCO – REGION HUANUCO", se concluye en dar CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA, habiéndose cumplido con presentar el contenido básico de la FITSA según el Anexo 01 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo 004-2017-MTC.
- De la evaluación realizada al levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA): "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA URB. LEONCIO PRADO – MZ G CALLE 4 CENTRO POBLADO DE LLICUA ALTA – DISTRITO DE AMARILIS – PROVINCIA DE HUANUCO – REGION HUANUCO", se han subsanado las once (11) observaciones que se les fueron remitidas a través del OFICIO N°305-2024-GRH/GRRNGA, habiendo cumplido con desarrollar



- los contenidos de acuerdo a lo dispuesto en el Informe emitido, por lo que, se considera aprobar la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA.
- c) La actividad a desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos ambientales negativos de carácter significativo, por lo cual no requiere Certificación Ambiental. Asimismo, las actividades a realizarse por etapas para el proyecto, se citan en el ítem III del presente informe técnico.
 - d) El Titular de la obra deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las obras.
 - e) El Titular de la obra deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar al Gobierno Regional de Huánuco y la DGAAM el inicio de obras, así como el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
 - f) La DGAAM y el Gobierno Regional de Huánuco en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

II. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA URB. LEONCIO PRADO – MZ G CALLE 4 CENTRO POBLADO DE LLICUA ALTA – DISTRITO DE AMARILIS – PROVINCIA DE HUÁNUCO – REGIÓN HUÁNUCO".
- 5.2. Remitir el presente Informe a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para realizar el VISTO bueno a la Resolución Gerencial Regional, la misma que deberá ser notificada al titular la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental– FITSA para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA URB. LEONCIO PRADO-MZ. G CALLE 4 CENTRO POBLADO DE LLICUA ALTA-DISTRITO DE AMARILIS-PROVINCIA DE HUÁNUCO-REGIÓN HUÁNUCO" presentado por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huánuco, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -PRECISAR, El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que correspondan.

ARTICULO TERCERO. -PRECISAR, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTICULO CUARTO.-PRECISAR que la Ficha Técnica Socioambiental FITSA aprobada mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental,



así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTICULO QUINTO.-DISPONER que **EL TITULAR** del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°509-2019 MTC/16, para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. -PRECISAR que la Subgerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución y copia del Informe Técnico Legal al Titular del Proyecto, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huánuco, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO. -TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados y pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

